



RESOLUCION No. 0503-AD-81

Lima, 16 de Octubre de 1981

Visto el expediente de registro N° 3433 iniciado por don Pablo Augusto Angeles León, sobre pago de 5% de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente desempeña el cargo de Auxiliar en RED I, - Grado V Sub Grado 2 de la Dirección Departamental del Instituto Peruano del Deporte de Ancash;

Que, don Pablo Augusto Angeles León acredita haber cumplido - Cinco (5) años y Uno (1) mes de servicios prestados al Estado al 30 - de Abril de 1981, asistiéndole el derecho de percibir el 5% de Remunera-
ción Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° - del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decre-
to Ley N° 22867, Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404, Decreto Supre-
mo N° 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979 y Decreto Supremo N° 005-81-
PCM de 4 de Febrero de 1981; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administra-
ción y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección -
Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, que don PABLO AUGUSTO ANGELES LEON, Auxiliar en RED I, Grado V Sub Grado 2 de la Dirección Departamental del Instituto Peruano del Deporte de Ancash, tiene el derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal, por contar a la fecha con más - de cinco años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administra-
ción para que pague mensualmente al recurrente el indicado porcentaje a partir del 1° de Abril de 1981, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a la Partida 01.03 del Programa 1383 - Acti-
vidad 1383.0.23 del Pliego Presupuestal del Instituto Peruano del De-
porte para el Ejercicio Fiscal 1981.

Regístrese y comuníquese.

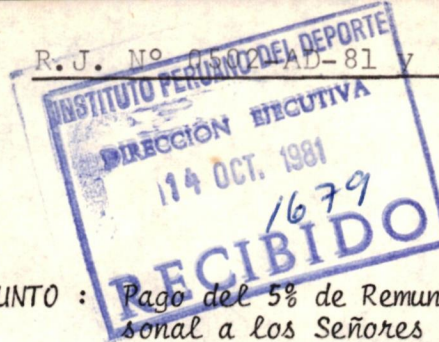
UB/MGL.

VICTOR SANCHEZ BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

R. J. No. 0503-AD-81 y R. J. 0503-AD-81



ASUNTO : Pago del 5% de Remuneración Personal a los Señores Trabajadores de la Dirección Departamental I.P.D. Ancash, Pablo A. Angeles - León y Pablo Minaya Hinoestroza.

INFORME N° 260-OAJ-81

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO :

- 1.- Los Señores Pablo Augusto Angeles León, Auxiliar en RED I; y Pablo Minaya Hinoestroza, Trabajador de Servicios II de la Dirección Departamental de Ancash, trabajadores pertenecientes al régimen de la Ley N° 11377- han cumplido más de cinco años de Servicios al estado, por lo que solicitan el pago del 5% de remuneración personal.
- 2.- Los referidos trabajadores acreditan tener derecho al goce de dicha remuneración presentando las respectivas constancias de pago de haberes y descuentos otorgado por la Dirección Departamental de Ancash, en la cual demuestran que han cumplido más de cinco años de servicios prestados al Estado.
- 3.- En consecuencia esta Oficina de conformidad con el D.L. 22404 y D.S. - N° 005-81-PCM del 04 de Febrero de 1981, opina favorablemente por el pago de la remuneración personal a los citados trabajadores.

Lima, Octubre 14 de 1981.



Atentamente,

Coro V. Villavicencio

THEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 191 - OCA - 81

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Reconocimiento por tiempo de servicios a los
Sres. Pablo A. Angeles León y Pablo Minaya -
Hinostroza.
Ref : Informe N° 227-UP-81
Fecha : Lima, 28 de Setiembre de 1981.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de manifestarle que esta Jefatura opina favorablemente en relación a los proyectos de resolución adjunto, en el cual se reconocen - el 5% de remuneración personal de los Sres. Pablo A. Angeles - León y Pablo Minaya Hinostroza de la Dirección Departamental - del IPD. de Ancash.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a Ud., - salvo mejor parecer.

Atentamente.,

JBN/gcc.

Incls : Expd. 3433
Proyecto de Res.
Informe N° 227-UP-81


JORGE BRUCH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INFORME N° 191 - OCA - 81

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Reconocimiento por tiempo de servicios a los
Sres. Pablo A. Angeles León y Pablo Minaya -
Hinostroza.
Ref : Informe N° 227-UP-81
Fecha : Lima, 28 de Setiembre de 1981.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de manifestarle que esta Jefatura opina favorablemente en relación a los proyectos de resolución adjunto, en el cual se reconocen el 5% de remuneración personal de los Sres. Pablo A. Angeles León y Pablo Minaya Hinostroza de la Dirección Departamental del IPD. de Ancash.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a Ud., - salvo mejor parecer.

Atentamente.,

JBN/gcc.

Incls : Expd. 3433
Proyecto de Res.
Informe N° 227-UP-81

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

"AÑO BICENTENARIO DE LA REVOLUCION INDEPENDIENTE
DE TUPAC AMARU"



INFORME N° 224-UP-81

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva dos proyectos de Resolución Jefatural
reconociendo y autorizando pago del 5% de Re-
muneración Personal

REFERENCIA : Expediente N° 3433

FECHA : Lima, 25 de Setiembre de 1981

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración dos proyectos de Resoluciones Jefaturales por los cuales se reconoce y autoriza el pago del 5% de Remuneración Personal en favor de los trabajadores Pablo Augusto ANGELES LEON, Auxiliar en RED I, Grado V Sub Grado 2, a partir del 1° de Abril de 1981; y Pablo MINAYA HINOJOSA, Trabajador de Servicios II, Grado V Sub Grado 4, a partir del 1° de Junio de 1981; conforme a lo solicitado mediante el expediente de la referencia.

Sobre el particular, esta Unidad estima conveniente informar a su Despacho que se estima procedente el otorgamiento del 5% de Remuneración Personal en favor de los citados trabajadores de la Dirección Departamental de Ancash, teniendo en cuenta que sus respectivos tiempos de servicios prestados al Estado están debidamente acreditados con las respectivas Constancias de Pago de Haberes y Descuentos que obra en el expediente de la referencia y por cuanto el incremento de la Remuneración Personal está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto.

En tal virtud, se elevan adjuntos los dos proyectos de Resoluciones Jefaturales a fin que se sirva aprobarlos en primera instancia y disponer su remisión a la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp. 3433

UP/MCL.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA